INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 14
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 14
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 15
11. FORMA DE PAGO 15
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍAS 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Repuestos), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo) se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INPEC, es una Institución pública administradora del Sistema Penitenciario y Carcelario del país; Contribuye al desarrollo y Re significación de Las potencialidades de las personas privadas de la libertad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los Derechos Humanos el fomento de la gestión ética y la transparencia.

En la actualidad el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA – INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, cuenta con el área de mantenimiento Locativo y eléctricos. Con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento. Para lo cual se estructuran los siguientes estudios previos

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Disponibilidad para la entrega de los bienes en un término de 24 horas después de haber realizado la solicitud de la mercancía por parte del supervisor del contrato.
b) la entrega serán única vez de acuerdo a la solicitud del coordinador del Proyecto.
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
d) El Contratista debe realizar la entrega de los elementos de manera personal o algún representante autorizado legalmente, sin costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario de Cúcuta, por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros; los cuales serán recibidos por el almacenista general del COCUC.
e) El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de bienes y servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, este se celebrará bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "Transparencia en Contratación de mínima cuantía", a saber: "La contratación cuyo valor no excede del (10%) diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto. El presente se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, cuyo término para presentar oferta no podrá ser inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) La entidad seleccionará el proponente, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; c) La comunicación de aceptación junto

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.

3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el At. 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Art. 34, Ley 2069 de 31/12/2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán de realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

"Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales, independientemente de si régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el presente artículo."

"Articulo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntado copia del registro mercantil.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

B. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas de lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforma a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) dias calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales inde3pendientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los articulos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no Excluyen."

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC.	GRUPO.	SEGMENTO.	FAMILIA.	CLASE.	PRODUCTO.
39112102	Componentes y Suministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de SistemasEléctrico e Iluminación.	Iluminación, Artefactos y Accesorios.	Iluminación Óptica.	Iluminación Óptica de Diodo Emisorde Luz Led.
23101509	Maquinaria herramientas equipo industrial y vehículos	Maquinarias y accesoriospara manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria parael procesamiento de materias primas	Maquinarias para trabajar madera piedracerámica y similares	Lijadoras
30181701	Componentesy suministros	Componentes y suministros para estructuras edificación construcción y obras civiles	Instalaciones de plomería	grifos	Llave de registro
40171708	Productos de Uso Final.	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detección.	Adaptador de tubo.	Adaptador de tubo plástico pvc

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

46171501	Productos de Uso Final.	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Seguridad, Vigilancia y Detección.	Cerraduras, Elementos de Seguridad y Accesorios.	Candados.
39121619	Componentes y Suministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	Dispositivos y Accesorios para la Protección de Circuitos.	Fusibles Tipo Botella.
39121308	Componentes y Suministros.	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación.	Equipos, Suministros y Componentes Eléctricos.	Cuadros, registros y menaje para electricidad	Cajas de toma de corriente.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, en el siguiente proceso de contratación se proyecta una cantidad de elementos por cada ítem teniendo en cuenta el flujo de ventas histórico:

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (excepto maquinaria y equipo)		
Ítems	**Descripción**	**und/med**
1	Soldadura liquida PVC	cuarto
2	galapago de 4"a 3/4	unidad
3	union de 1" 1/4 presion	unidad
4	reduccion de 1" 1/4 a 1/2 presion	unidad
5	tee de 1" 1/4 presion	unidad
6	adaptador macho presión 3/4"	unidad
7	Adaptador macho presión 1/2"	unidad
8	Unión presión 2"	unidad
9	Unión presión 1"	unidad
10	Unión presión 1/2"	unidad
11	tapon liso2" presion	unidad
12	union universal 1" 1/4 presion	unidad
13	válvula paso 1"1/4 pcp naranja	unidad
14	válvula paso 1/2" pcp naranja	unidad
15	codo 90° 1/2" presión	unidad
16	codo 45° 1/2" presión	unidad
17	codo 90° 1" 1/4presión	unidad
18	codo 90° 2" presión	unidad
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELECTRICOS		
19	Rollo cable No 10 cable 7 hilos por 100 m	metro
20	Rollo cable No 12 cable 7 hilos por 100 m	metro
21		unidad
22	soldadura eléctrica 6013 1/8	kilo
23	soldadura eléctrica 6013 3/32	kilo
24	disco corte de metal 7"	unidad

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

25	disco de desbaste de metal 4"	unidad
26	cinta aislante para cable de energía que cumpla retie	unidad
27	tubo led t8 18w energía	unidad

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

a) El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

b) Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

c) El oferente debe colocar en la casilla de NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO, la marca y/o nombres comerciales y en la casilla REGISTRO FOTOGRAFICO anexar fotografía de cada uno de los elementos ofertados; lo anterior para efectos de evaluación, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio suscrito por el responsable del área administrativa y financiera, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC	IVA EXCLUIDO Justificación: Art.130 de la Ley 633 de 2000 – Ministerio de Justicia y del Derecho Rubro A-02-01-01-004-003 Maquinaria para uso general, A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos (Repuestos), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo)	Retención en la Fuente por Compras Generales, a la tarifa de 2,5% para Declarantes ó 3,5% para No Declarantes sobre una base en pesos >= $1.145.000 Retención en la fuente ICA por Compras a la tarifa aplicable. Retención por Estampilla Pro desarrollo Académico, Científico y Técnico de la universidad Pública del Norte de Santander 2%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo Dos (02) Contratos paraentidades públicas o privadas en los últimos cuatro (04) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el suministro de productos de Ferretería y Eléctricos, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del Análisis del Sector ferretería, y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA ECONOMICA – MERCADO NACIONAL

2024 Tendencias del sector ferretero

El sector ferretero en 2024 se enfrentará a un año de oportunidades y retos donde la digitalización, la gestión del negocio, las nuevas preferencias de consumo y el sector constructor como aliados serán claves en el negocio.

Phygital: tienda física, canal digital y la mezcla omnicanal

Entramos a un año donde el comercio ferretero es más consciente de su presencia online, y las ventajas que trae al negocio, y donde este canal se vuelve un aliado de la tienda o punto físico, impulsado por las necesidades de un nuevo consumidor que busca que sus interacciones en el comercio sean efectivas y le generen solución a sus necesidades.

Dentro de esta nueva operación veremos nuevos conceptos de experiencia del cliente como dropp sgipping, click and collect, nuevas pasarelas de pagos, entre otros elementos que permite la omnicanalidad.

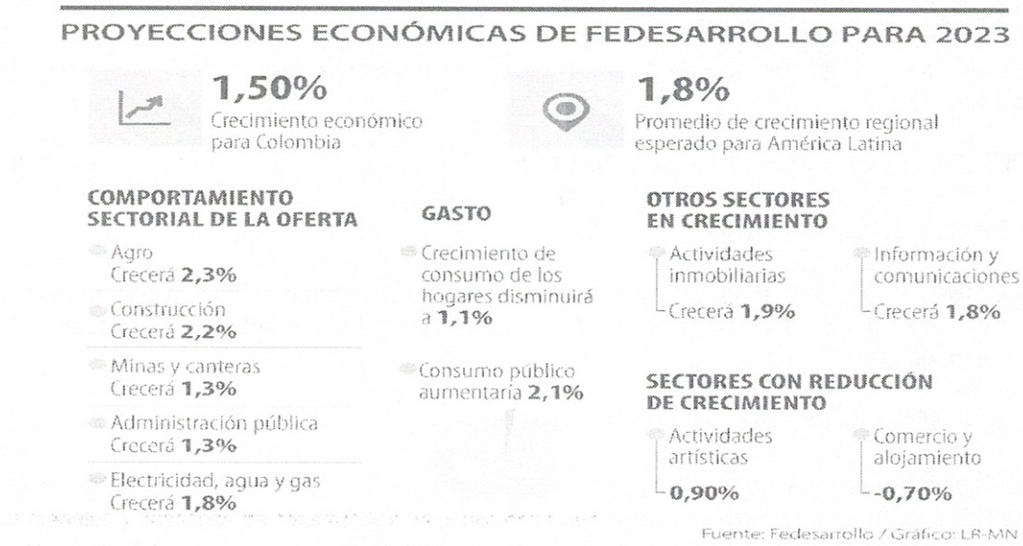


Remodelación: la vivienda como eje

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

Sin duda el bricolaje, Do It Yourself, reparaciones y remodelaciones seguirán siendo protagonistas en las mejoras del hogar, es por esto que un inventario o mix de producto que conecte al consumidor ferretero con estas tendencias permitirá un buen flujo del negocio.

Para esta línea de negocio se destacan productos como decoración y jardín interior, iluminación, materiales de trabajo eléctrico, herramientas y ferretería, pintura, papel tapiz y suministros, materiales y equipos de plomería, materiales de reparación y reemplazo de pisos y exteriores, entre otros.



Según el reciente estudio "Hágalo usted mismo (DIY) Mercado minorista de mejoras para el hogar" publicado por Research Dive, empresa de investigación de mercado, los factores claves que han impulsado el crecimiento de este mercado son:

Aumento significativo en la popularidad y la adopción de proyectos entre personas de todo el mundo y un mayor conocimiento sobre el bricolaje.

Virtualidad y tutoriales que promueven el hacer pos si mismo los proyectos. Esto se demuestran en un fácil acceso a guías de video y artículos de procedimientos.

Aumento en la adopción de productos ecológicos entre las personas. Los actores del mercado ofrecen cada vez más materiales y productos de bricolaje sostenibles y sin desperdicio para satisfacer la demanda de los clientes de productos ecológicos.

Sostenibilidad: compromiso por el negocio y el medio ambiente

Como mencionamos anteriormente el consumidor esta jalonando la inclusión de productos amigables con el medio ambiente que complementan sus valores y posturas, ante esto se desprenden diferentes iniciativas ambientales en negocio de comercio como economía circular, puntos de recolección para materiales y desechos de construcción, reciclaje entre otros.

El consumidor ambiental busca encontrar la sostenibilidad como oferta atractiva y diferencial del negocio donde el ferretero pueda asesorar la mejor practica de aplicación y uso de productos que mitigue los impactos ambientales y que conecte con su intención.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co



Transformación digital

La digitalización está presente en todos los canales de comercialización de productos ferreteros, y esto implica la presencia online del negocio, así como nuevas herramientas y softwares que permite mayor eficiencia de las operaciones.

Los negocios de comercio se transforman con tecnologías que van a un control computarizado y óptimo de inventarios, software para la venta y data en la toma de decisiones de los consumidores.

Es así que la ferretería inicia un camino de transformación a la ferretería 4.0 que apropia y personaliza herramientas tecnológicas que repercuten en la operación, administración y servicio al cliente. Entre otros ejemplos de tecnologías presentes en la ferretería digital se encuentran etiquetas electrónicas, sensores de presencia, drones de reparto, pantallas dinámicas, ciberseguridad, robots de asistencia, quioscos digitales, entre otros.



2022 Tendencias del sector ferretero

Revista Fierros en 2022 definió cuatro tendencias claves: Ferretería industrial; compromiso por la sostenibilidad; transformación digital y la modernización del sector; la era del autoservicio.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co



Ferreteri-a industrial: un mercado en auge

Los problemas de la cadena de suministro global generados por la pandemia que aún siguen vigentes, abren la posibilidad de las ferreteri-as para convertirse en importantes proveedores y aliados para el segmento industrial. Es así que la especialización de la oferta será clave, ya que el mercado de insumos ferreteros para la industria es muy amplio, especí-fico y es necesario contar con portafolios especializados para atender a la industria. Adicional, en esta lí-nea de negocio los productos relacionados con mantenimiento y procesos de fabricación tendrán en 2022 una gran oportunidad, es el momento de dotar el inventario de estas categori-as como herrajes, tornillería, soldadura, entre otros.

Compromiso por la sostenibilidad

En la edición impresa de Revista Fierros se observó como los negocios ferreteros apropian la sostenibilidad en el core del negocio desde portafolios especializados hasta acciones que buscan reducir el impacto al medio ambiente.

"La sostenibilidad no es solo una moda es un negocio que nos hace bien a todos, y como consumidores estamos generando este cambio en toda la cadena de valor. Los ferreteros están integrando mayores productos y referencias en estas líneas porque ven un crecimiento en la demanda de estos, que bien sea estos por una conciencia ecológica o por cumplir los requisitos para edificaciones sostenibles, estamos en un cambio y las marcas que mejor se adapten y lo comuniquen a sus clientes lograrán ganar preferencia" asegura la editora de la publicación.

Colombia es el cuarto pai-s en América Latina con más proyectos de construcción sostenible, más de 800 proyectos tienen o están buscando una certificación de construcción sostenible según el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible. "Es así- que estos proyectos demandan insumos que cumplan con características y parámetros de sostenibilidad, y es aquí donde el ferretero puede encontrar una oportunidad, al conocer y asesorar al segmento constructor" agrega Niño.

Para conocer más sobre la mayor demanda de productos que garanticen estándares de certificaciones sostenibles, lea esta nota: atienda la demanda de edificaciones sostenibles.

Transformación digital en ferreterías: la modernización del sector

Como un complemento a las operaciones tradicionales, la transformación digital está llegando a las ferreterías para quedarse, esto se aceleró con la llegada de la pandemia, donde los empresarios ferreteros vieron la necesidad y las ventajas que tiene en su negocio usar las herramientas tecnológicas y atender a un cliente omnicanal, es decir desde diferentes canales de atención.

Según Fenalco, en Colombia el e-commerce alcanzó máximos históricos durante el año anterior, las ventas en líneas crecieron cerca de un 50 % durante el segundo trimestre de 2021 en comparación al mismo periodo del año anterior. "Esto nos indica que es relevante el comercio online para que las

ferreterí-as mantengan su nivel de ventas e incluso las incrementen dado el interés de los consumidores por estos nuevos canales de atención y compra" indica la editora de Fierros.

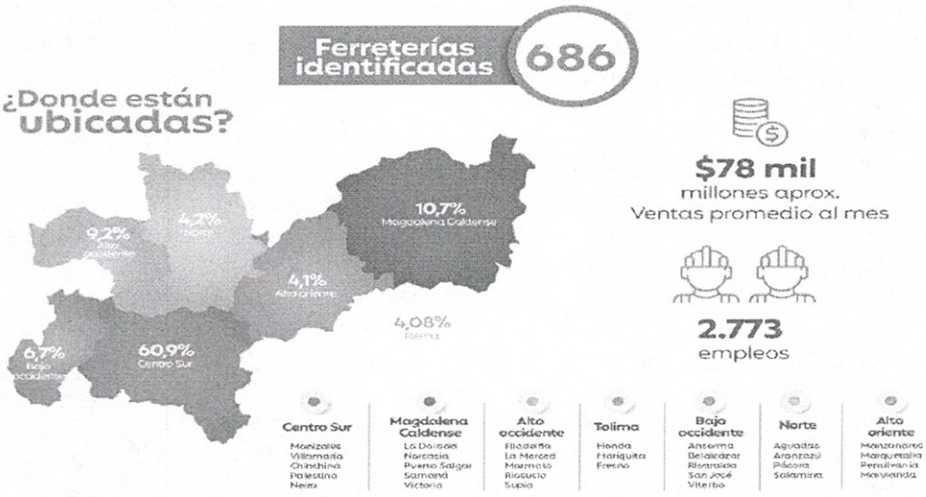
Para conocer el cambio que afrenta el mercado ferretero en el modelo tradicional del negocio, amplíe aquí: El desafío de la transformación digital.

La era del autoservicio
El formato de las ventas y la atención al cliente también se transformó con la pandemia, y cada vez más los comercios empiezan a adaptarlo. Este es un modelo que implementan los almacenes de grandes superficies, y que basan su atención al cliente en la comodidad de sus instalaciones con altos estándares de distribución, adecuación y organización de las herramientas y productos.

Si bien el formato tradicional de mostrador o góndola mantiene ventajas de fidelización y atención, el ferretero debe conocer las opciones y analizar si este modelo responde a las necesidades de sus clientes. "Es importante entender que cada ferreterí-a tiene sus propios métodos para atraer y atender clientes pero podemos analizar cada uno y tomar elementos de valor para nuestros negocios" señala Niño.

Elegir entre los modelos de venta para su ferretería es una decisión que parte de conocer sus recursos, las necesidades de sus clientes y el mix de producto, lo invitamos a leer esta nota para ampliar la información: ¿Autoservicio, mostrador o mixto?

Las tendencias definidas por Revista Fierros podrán encontrarse en contenidos de valor desde el medio impreso y digital de la publicación donde se abordarán a profundidad. Con 13 años conectando a la industria Ferretera en Colombia la publicación le apuesta a la profesionalización del sector con contenido de alto valor que aporta a las decisiones de negocio de los empresarios ferreteros.



PERSPECTIVA LEGAL

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

ESPECIAL COCUC, de conformidad con la normatividad colombiana vigente, dentro del cual se establecen las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, articulo 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2, que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Articulo 5, de la Selección Objetiva, se cumple siempre y cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Y que según el Numeral 2, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa, y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 21, Tratamiento y Preferencia de las Ofertas Nacionales, las entidades estatales garantizarán la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice y siempre y cuando exista oferta de origen nacional.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Articulo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Conforme el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.2.2.3, Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones.
Conforme a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, Artículo 44. Conflicto de intereses. Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC -INPEC), ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO.	Nro. CONTRATO.	MODALIDADDE CONTRATO.	CONTRATISTA.	VALOR DEL CONTRATO.	VALOR AVISO.	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ.
2.024	034	Compraventa.	EDGAR CARPIO SOLANO 13256513	$ 13.663.800	N/A.	Exentó De IVA	N/A.
2.024	021	Compraventa.	EDGAR CARPIO SOLANO 13256513	$ 23.681.700	N/A.	Exentó De IVA	N/A.

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO.	ENTIDAD.	OBJETO.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
2.022	POLICIA NACIONAL	SERVICIO SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICIA NACIONA	$ 90,000,000.00
2.023	POLICIA NACIONAL	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN	$ 100,000,000.00

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- Cotización 1 Edgar Carpio
- Cotización 2 MRG VIVAS SAS

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (excepto maquinaria y equipo)						
Ítems	Descripción	und/med	cant	Cotizacion 1 - Edgar Carpio	Cotizacion 2 - MRG	PROEMDIO
1	Soldadura liquida PVC	cuarto	1	$ 84,000	$ 92,400	$ 88,200
2	galapago de 4"a 3/4	unidad	1	$ 38,000	$ 41,800	$ 39,900
3	union de 1" 1/4 presion	unidad	1	$ 2,600	$ 2,900	$ 2,750
4	reduccion de 1" 1/4 a 1/2 presion	unidad	1	$ 3,200	$ 3,520	$ 3,360
5	tee de 1" 1/4 presion	unidad	1	$ 9,800	$ 10,800	$ 10,300
6	adaptador macho presión 3/4"	unidad	1	$ 1,100	$ 1,200	$ 1,150
7	Adaptador macho presión 1/2"	unidad	1	$ 600	$ 700	$ 650
8	Unión presión 2"	unidad	1	$ 5,850	$ 6,450	$ 6,150
9	Unión presión 1"	unidad	1	$ 1,450	$ 1,600	$ 1,525
10	Unión presión 1/2"	unidad	1	$ 600	$ 700	$ 650
11	tapon liso2" presion	unidad	1	$ 8,300	$ 9,150	$ 8,725
12	union universal 1" 1/4 presion	unidad	1	$ 23,300	$ 25,650	$ 24,475
13	válvula paso 1"1/4 pcp naranja	unidad	1	$ 38,000	$ 41,800	$ 39,900
14	válvula paso 1/2" pcp naranja	unidad	1	$ 16,000	$ 17,600	$ 16,800
15	codo 90° 1/2" presión	unidad	1	$ 1,000	$ 1,100	$ 1,050
16	codo 45° 1/2" presión	unidad	1	$ 1,500	$ 1,650	$ 1,575
17	codo 90° 1" 1/4presión	unidad	1	$ 5,200	$ 5,750	$ 5,475
18	codo 90° 2" presión	unidad	1	$ 15,850	$ 17,450	$ 16,650
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA APARATOS ELECTRICOS						
19	Rollo cable No 10 cable 7 hilos por 100 m	metro	1	$ 445,000	$ 489,500	$ 467,250
20	Rollo cable No 12 cable 7 hilos por 100 m	metro	1	$ 275,000	$ 302,500	$ 288,750
21	soldadura electrica 6013 1/8	kilo	1	$ 24,000	$ 26,400	$ 25,200
22	soldadura electrica 6013 3/32	kilo	1	$ 24,000	$ 26,400	$ 25,200
23	disco corte de metal 7"	unidad	1	$ 9,500	$ 10,450	$ 9,975
24	disco de desbaste de metal 4"	unidad	1	$ 6,500	$ 7,150	$ 6,825
25	cinta aislante para cable de energia que cumpla retie	unidad	1	$ 4,500	$ 4,950	$ 4,725
26	tubo led t8 18w energia	unidad	1	$ 11,000	$ 12,100	$ 11,550
TOTAL PROMEDIO				$ 1,055,850	$ 1,161,670	$ 1,108,760

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC**, Se ejecutará hasta el valor del presupuesto asignado.

Presupuesto asignado de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)**, por lo tanto, se asignarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del complejo y hasta completar el tope del presupuesto asignado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **13024** de fecha 24-10-2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, DEPENDENCIA 12-08-00-422 Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta - INPEC- COCUC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-004-006 Maquinaria y aparatos eléctricos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), A-02-02-01-004-002 Productos metálicos elaborados (Excepto maquinaria y equipo) CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000), FUENTE NACION, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

LOCATIVAS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD EN BENEFICIO DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC. Expedido por responsable de Presupuesto – Área Administrativa y Financiera - INPEC., por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) DÍAS HABILES**, a partir de la aprobación de la Garantía de Seriedad de la oferta, Cumplimiento y Calidad, por parte de la Oficina de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC de acuerdo a la asignación del PAC, siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo:

11.1 Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC en el inciso:

11.2 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE:* ***siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co***
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2024;obrasciviles.cocucuta@inpec.gov.co#$

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, vía Panamericana, Sector El Salado, a recibir por la Oficina del Almacén del COCUC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los bienes a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los bienes objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020"

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresion numerica el valor de la oferta y el total del CDP.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando el oferente no diligenia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" y "REGISTRO FOTOGRAFICO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación.
k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2) y no diligencie lista de precios en el SECOP II y esta no coincidan o guarden coherencia con el anexo 2.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la camara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.
t) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
u) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Complejo Penitenciario Y Carcelario de Media Seguridad De Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

Matriz de riegos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría
1	General	Interno	selección	operacional	Declaratoria de Desierto del proceso de Contratación	El COCUC no cuenta con inventario para realizar el cambio de los productos en las áreas solicitantes.	posible	mayor	7	alto
2	General	Interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de horario para la entrega de los bienes por parte del contratista	Desabastecimiento del elemento	posible	moderado	5	medio
3	General	Interno	ejecución	operacional	ofertas con precios artificialmente bajos o infravaloración de los bienes para obtener la adjudicación	Incumplimiento por parte del contratista.	improbable	mayor	6	alto
4	ESPECIFICO	EXTERNO	ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas exigidas	Elaboración de la ficha técnica con todas las especificaciones de cada producto.	improbable	moderado	5	medio
5	ESPECIFICO	EXTERNO	selección	Operacional	Colusión	Prestaciones contractuales ficticias, infracción a la libre competencia.	improbable	mayor	6	alto

18. GARANTÍAS

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

a. Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente debe presentar junto con la Oferta una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial NIT 900.577.112-8 por un valor equivalente de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la Oferta y con vigencia desde la fecha de presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

b. Garantía de Cumplimiento, Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (a) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y(iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (b) calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	20% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad de los bienes	20% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **DG. PEÑALOZA CONDE JESUS ANTONIO,** Responsable Sección Obras Civiles, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co

INPEC

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. PEÑALOZA CONDE JESUS ANTONIO
Responsable Seccion Obras Civiles - COCUC

Elaborado por: Dg. PEÑALOZA CONDE JESUS ANTONIO – Resp. de Obras Civiles - Evaluador Técnico
Revisado por: Reinaldo Palacio Urbina / Resp. Jurídica contractual
Fecha de elaboración: 26/10/2024.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Via Panamericana
tratamiento.cocucuta@inpec.gov.co